



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCION JEFATURAL N° 116-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 06 de setiembre de 2012

Vistos, los Informes N° 0141-A-2012-UE 007-MC: M/UL y N° 0148-2012-UE 007-MC: M/UL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Contrato de Servicios de fecha 15 de setiembre de 2011, la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco contrató a la Empresa de Servicios y Vigilancia Integral S.A.C. para que preste el servicio de seguridad y vigilancia, conforme a la adjudicación de la Buena Pro del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-UE 007, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del citado contrato. Asimismo, el plazo de ejecución de la referida prestación se fijó en un año calendario, contado a partir del 16 de setiembre de 2011 con vencimiento al 15 de setiembre de 2012;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...).”*;

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determina que *“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato (...). En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantía que hubiere otorgado, respectivamente”*;

Que, mediante informes N° 0141-A-2012-UE 007-MC: M/UL y N° 0148-2012-UE 007-MC: M/UL, el Jefe de la Unidad de Logística, Eco. Jorge Estuardo León Briones, solicitó ampliar el plazo del Contrato mencionado en el Considerando anterior, vía adenda, hasta el 15 de Diciembre de 2012; en razón de no contar a la fecha con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, la cual permitirá efectuar el Proceso de Selección respectivo que habilite contratar con un proveedor que brinde el servicio de seguridad y vigilancia para el siguiente período anual. Para tal efecto, remitió adjunto a los citados informes, copia del Certificado de Crédito Presupuestario N° 026 que acredita la existencia de asignación presupuestal necesaria para cubrir la totalidad del servicio materia de la ampliación contractual solicitada; así como copia de la carta fianza con vencimiento ampliado hasta el 31 de diciembre de 2012, presentada por la empresa de Servicios y Vigilancia Integral S.A.C., como garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Servicios de fecha 15 de setiembre de 2011, respecto del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-UE 007, y adenda respectiva;

Que, el monto total del servicio materia del Contrato de Servicios referido previamente, asciende a la suma de S/. 222,049.44 (DOSCIENTOS VENTIDÓS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV. Razón por la cual, ampliar el plazo contractual de la citada prestación en el período comprendido entre el 16 de setiembre de 2012 hasta el 15 de diciembre de 2012, ascendería al monto de S/. 55, 512.36 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENOS DOCE CON 36/100 NUEVOS SOLES), a todo costo, incluido IGV, suma que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, estando a lo expuesto en los informes N° 0141-A-2012-UE 007-MC: M/UL y N° 0148-2012-UE 007-MC: M/UL emitidos por la Unidad de Logística, así como a los documentos adjuntados a aquellos; y, siendo que la ampliación del plazo del Contrato de Servicios solicitada, implica la ejecución de prestaciones adicionales que no superan el veinticinco por ciento (25%) del contrato original; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, resulta procedente disponer la ampliación del Contrato de Servicios de fecha 15 de setiembre de 2011, celebrado entre la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco y la Empresa de Servicios y Vigilancia Integral S.A.C. respecto de la adjudicación de la Buena Pro otorgada en el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-UE 007, por el plazo comprendido entre el 16 de setiembre de 2012 hasta el 15 de diciembre de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2012-MC de fecha 15 de agosto de 2012, se designó Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a don José Miguel Rolando Carcelén Silva, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC de fecha 15 de agosto del 2012, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato de Servicios de fecha 15 de setiembre de 2011, celebrado entre la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco y la Empresa de Servicios y Vigilancia Integral S.A.C. respecto de la adjudicación de la Buena Pro otorgada en el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-UE 007 hasta por la suma de S/. 55, 512.36 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 36/100 NUEVOS SOLES), a todo costo, incluido IGV, suma que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del referido contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ampliación del plazo del Contrato de Servicios de fecha 15 de setiembre de 2011, celebrado entre la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco y la Empresa de Servicios y Vigilancia Integral S.A.C. respecto de la adjudicación de la Buena Pro otorgada en el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-UE 007, por tres (03) meses comprendidos entre el 16 de setiembre de 2012 al 15 de diciembre de 2012, a fin de ejecutar las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista, así como al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y al Jefe de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, para su conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado Portal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007-00C
MARCAHUAMACHUCO Perú

Lic. José M. B. Carcelón Silva
RESPONSABLE

